



ACUERDO 1/2008, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADOS CONFORME A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las disposiciones de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se ha producido recientemente.

El artículo 99.4 de la citada Ley establece que el órgano de contratación podrá aprobar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 38.3 atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid la competencia para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, y en su artículo 38.1 c) la de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid. El ejercicio de esta facultad se atribuye a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva en el artículo 44 del citado Reglamento.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, informados hasta la fecha por esta Comisión Permanente han perdido su vigencia, por lo que ha sido preciso elaborar nuevos pliegos para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, conforme a la normativa vigente.

Tomando como base los pliegos anteriormente informados por esta Junta Consultiva, se ha adaptado su contenido a la nueva legislación de contratos del sector público. Asimismo, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de utilización de dichos pliegos, se han efectuado otras modificaciones, con el fin de clarificar su contenido para facilitar su empleo tanto a los órganos de contratación como a los licitadores. A tal efecto, se ha reformado su estructura, adaptándola mejor a las distintas fases de tramitación del expediente de contratación, se han refundido cláusulas

ya existentes, se han introducido otras nuevas y se ha variado la redacción de algunos términos.

Por lo expuesto, visto el dictamen de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según lo establecido en el artículo 99.6 de la LCSP y 4.1 b) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, esta Comisión Permanente

ACUERDA

Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 c) y 44 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación que han de regir los siguientes contratos:

- Obras a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- Obras a adjudicar por procedimiento abierto y criterio precio.
- Obras a adjudicar por procedimiento restringido y pluralidad de criterios.
- Obras a adjudicar por procedimiento restringido y criterio precio.
- Obras a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.
- Obras a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.
- Suministro a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- Suministro a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.
- Suministro a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.
- Servicios a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- Servicios a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.
- Servicios a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.
- Gestión de servicios públicos a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- Concesión de obras públicas a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

Y recomendar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid que los adopten como modelos para contratos de naturaleza análoga, en el ámbito de su competencia, a los efectos establecidos en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Haciendo “click” en el enlace correspondiente obtendrá cada modelo de pliego en formato PDF (formato de documento portátil).